

**VISTOS:**

- 1.- Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2.- El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
- 3.- Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
- 4.- Decreto Exento N° 928, de fecha 28/06/2022, modifica subrogancias del Alcalde y Administrador Municipal.-
- 5.- Memorándum N°70, de fecha 03/02/2023, de la Dirección de Obras, Solicitando trato directo por la adquisición de martillos.-
- 6.- Cotización del Proveedor Juan Eduardo Catalán Cea, Rut N° 14.262.924-0, por la suma de \$ 480.820, Iva incluido.-
- 7.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°270.-
- 8.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
- 9.- Requerimiento Técnico aprobado por la Dirección de Obras Municipales.-
- 10.- Orden de Compra N°3838-69-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita adquirir un martillo demolidor y otro cincelador para ser usado en terreno, según el Memorándum N°70 de la Dirección de Obras y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Juan

Eduardo Catalán Cea, Rut N° 14.262.924-0, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

- 2.- Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N°215.29.99.001.001.001.

**DECRETO EXENTO N°0584.-**

- 1.- **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **JUAN EDUARDO CATALÁN CEA, RUT N° 14.262.924-0**, por la suma de \$ **480.820 Iva Incluido**, y por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-69-SE23, al proveedor **JUAN EDUARDO CATALÁN CEA, RUT N° 14.262.924-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.29.99.001.001.001.-
- 5.- Por orden del señor alcalde.
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MARIA ANGELINA PINA PEÑA  
Secretaria Municipal(s)

c.c.

\* Adquisiciones



GONZALO A. GÁLVEZ VENEROS  
Administrador Municipal(s)